

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15211 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

D./Dña. María Victoria Basanta Eiras, secretario/a judicial del juzgado de lo mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal 26/2011, seguido a instancias del procurador/a D./Dña. José Luis Ojeda Delgado, en nombre y representación de D./Dña. Proytec-5001, S.L., se ha dictado auto el día 2 de junio de 2011, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de D./Dña. Proytec-5001, S.L. Con cif, n.º B-35584853 el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la ley concursal el presente edicto se insertará en el registro público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el boletín oficial del estado.

Se designan como administradores del concurso a: d.don Juan José Arencibia Rodríguez con d.n.i: 42.750.957-Y, que ha sido designado como administrador concursal en los autos del procedimiento concursal número 26/2011, señalando que la oficina o despacho donde desempeñará su cargo en la localidad del ámbito de este juzgado se encuentra en 35.002-Las Palmas de Gran Canaria, calle Triana núm. 104, planta 6.ª, letra A; con teléfono: 928 37 02 99, móvil: 619 57 91 75, fax: 928 38 02 12; e-mail: jar@montero-aramburu.com.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda su intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "boletín oficial del estado" del auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la ley 22/2003, de 9 de julio, concursal en el domicilio designado por la administración concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (art. 184.3 lc.).

D./Dña. Alberto López Villarrubia, Magistrado juez. D./Dña. María Victoria Basanta Eiras, Secretario/a judicial.-Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la ley concursal, se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de abril de 2012.- Secretaria Judicial.

ID: A120026043-1